



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena - Colombia

Resolución No. 03520 de

“Por la cual se autorizan concursos de cátedra para la Facultad de Ingeniería”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

- A. Que el doctor Ramón Torres Ortega, Decano de la Facultad de Ingeniería, según oficio No. IGAD-0064-2013 de fecha 27 de agosto de 2013, ha solicitado autorización para la apertura de concurso de méritos para docentes de Cátedra (de 1 a 19 horas semanales) para el Programa de Ingeniería de Sistemas a Distancia de su Facultad, en los municipios de Mompox y Coveñas, para el segundo período académico de 2013, según lo establecido en los Acuerdos 08 del 19 de septiembre de 2002, Acuerdo 02 del 26 de febrero de 2003 y 03 del 26 de febrero de 2003 (Estatuto del Profesor Universitario) y los Acuerdos Nos. 01 del 18 de febrero de 2004 y 01 del 25 de enero de 2005, en atención a la necesidad de tutores en el área electrónica.
- B. Que la doctora Montero Castilla, en el oficio arriba mencionado, solicitó concurso para sus programas así:
- Un (1) docente por ochenta (80) horas totales, para dictar los módulos Circuitos Eléctricos y Electrónicos, Arquitectura de Computadores y Microprocesadores en Mompox y Arquitectura de Computadores en Coveñas, con los siguientes requisitos: Título de Pregrado en Ingeniería Electrónica, Preferiblemente con título de postgrado correspondiente al área de Electrónica o Telecomunicaciones y Redes, Formación Pedagógica mínima de 120 horas, con formación en TICs y Manejo de plataforma Moodle, y los de los Acuerdos Nos. 01 del 18 de febrero de 2004 y 01 del 25 de enero de 2005.
- C. Que la solicitud está respaldada por la certificación de viabilidad y disponibilidad presupuestal otorgada según certificación No. 152-2013 de fecha 20 de septiembre de 2013, suscritas por la Jefa de la Oficina Asesora de Planeación, doctora Martha A. Yáñez Contreras y la Jefe de la Sección de Presupuesto, doctora Rosmeris Beltrán Navarro.

RESUELVE:

- Artículo 1º: Convocase la realización del proceso de selección interna de docentes de cátedra (de 1 a 19 horas semanales) para la Facultad de Ingeniería por el término del segundo período académico de 2013 en atención a la necesidad de tutores en el área electrónica, según lo establecido en los Acuerdos 08 del 19 de septiembre de 2002, Acuerdo 02 del 26 de febrero de 2003 y 03 del 26 de febrero de 2003 (Estatuto del Profesor Universitario) y el acuerdo No. 01 del 25 de enero de 2005, emanado del Consejo Superior Universitario



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena - Colombia

Resolución No. 03520 de

Artículo 2º.: Autorízase a la Decana de la Facultad de Ingeniería, doctor Ramón Torres Ortega, la ejecución del proceso de selección para las siguientes asignaturas y en la forma como se detalla a continuación:

- Un (1) docente por ochenta (80) horas totales, para dictar los módulos Circuitos Eléctricos y Electrónicos, Arquitectura de Computadores y Microprocesadores en Mompox y Arquitectura de Computadores en Coveñas, con los siguientes requisitos: Título de Pregrado en Ingeniería Electrónica, Preferiblemente con título de postgrado correspondiente al área de Electrónica o Telecomunicaciones y Redes, Formación Pedagógica mínima de 120 horas, con formación en TICs y Manejo de plataforma Moodle, y los de los Acuerdos Nos. 01 del 18 de febrero de 2004 y 01 del 25 de enero de 2005.

Artículo 3º.: Los requisitos mínimos son los establecidos en el Acuerdo No 08 del 19 de septiembre de 2002 en su artículo 3º.

- Acreditar título profesional universitario
- Acreditar formación pedagógica mínima de 120 horas
- Acreditar preferiblemente título de postgrado (especialización, maestría o doctorado) correspondiente al área de la cátedra. Si el título es de una universidad extranjera éste debe estar convalidado ante el ICFES.
- Experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión.

Artículo 4º.: El proceso concursal deberá cumplir los requisitos, parámetros y criterios establecidos en los Acuerdos Nos. 01 del 18 de febrero de 2004 y 01 del 25 de enero de 2005 emanados del Consejo Superior Universitario, que estableció que la vinculación de estos docentes sería mediante procedimiento ágil y facilitador de la dinámica académica, realizados por las Facultades mediante preselección, de la cual se designará los docentes que resultaren elegibles.

Artículo 5º. Establézcense los siguientes formatos, como instrumento de evaluación para cada uno de los criterios de selección:

PARAGRAFO: El análisis de la hoja de vida solamente se realizará con base en los soportes documentales presentados por los aspirantes.



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena - Colombia

Resolución No. 03520 de


Hoja No. 9

Artículo 6º.: El Comité de Evaluación Docente ejecutará los formatos institucionales que mediante esta resolución se adoptan para realizar las pruebas eliminatorias y clasificatorias teniendo en cuenta los factores a evaluar.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Cartagena, a

2019 OCT 01


GERMAN SIERRA ANAYA
Rector

Zully Grau




MARLY MORDINI LLAMAS
Secretaria General

